



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 8

CIRCULAR EXTERNA 0010

0110-75602016

PARA: Gobernación del Valle del Cauca 0110-02-04-2016
Alcaldes Municipales Valle del Cauca

DE: Director General - Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC.

ASUNTO: Directrices componente Ambiental Planes de Desarrollo

FECHA: Febrero 1 de 2016

Con la finalidad de brindar directrices y asesoría en torno a la obligación legal de incorporar el componente ambiental en los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental, y a que este sea presentado conforme a la normatividad vigente para concepto de la CVC como autoridad ambiental, nos permitimos brindar los siguientes lineamientos de acuerdo a los fundamentos jurídicos que se describen a continuación:

I. MARCO NORMATIVO

De conformidad con la Constitución Política y su Artículo 339 en relación al contenido del Plan Nacional de Desarrollo y de los Planes de Desarrollo que deben elaborar los entes territoriales, se tiene que estos planes deberán elaborarse y adoptarse de manera concertada con el ente territorial y el gobierno nacional para asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de la funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Así mismo, se establece que estos planes deben estar conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

En atención al Convenio Marco sobre el Cambio Climático de las Naciones Unidas suscrito en París en Diciembre de 2015, en la cual se establece la conciencia de lo que representa el cambio climático como una amenaza apremiante y con efectos potencialmente irreversibles para las sociedades humanas y el planeta y sobre la cual todos los países debemos estar enteramente comprometidos frente a las reducciones aceleradas de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero.

Teniendo en cuenta que en el marco de competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales en calidad de autoridad ambiental precisadas en la Ley 99 de 1993 en su Artículo 1, Numerales 12 y 14, se tienen como principios generales ambientales, que el manejo ambiental del país, conforme a las Constitución Política, será descentralizado, democrático y participativo y que las instituciones ambientales del Estado se estructuran teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente y su interacción con los procesos de planificación económica, social y física.

Comprometidos con la vida

cul
1

Kam *Cu*
AFU *TRP*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 8

CIRCULAR EXTERNA 0010

0110-75602016

De igual forma la Ley 99 establece en su artículo 31, numerales 1 y 2 que las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y están encargadas de ejecutar las políticas, planes, programas nacionales en materia ambiental definidos por la Ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los del orden regional o municipal que hayan sido confiados conforme a la Ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Así mismo el artículo 63 de la misma Ley 99, determina que a fin de asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano, el ejercicio de las funciones en materia ambiental se sujetará a los principios de Armonía Regional, Gradación Normativa y Rigor Subsidiario.

La Ley 152 de 1994, Orgánica de Planeación, establece principios generales que, en materia de planeación, rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, teniendo en cuenta las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.

Dentro de la construcción de los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental, el Decreto 1865 de 1994 (Hoy Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 – Artículo 2.2.8.6.1.2.) establece lo siguiente para la armonización de la planificación en la gestión ambiental de los Departamentos, Distritos y Municipios:

1. El proceso de preparación de los Planes de Desarrollo departamentales, distritales y municipales en lo relacionado con la gestión ambiental a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994, se adelantará con la **ASESORÍA** de las Corporaciones, las cuales deberán suministrar los datos relacionados con los recursos de inversión disponibles en cada departamento, distrito o municipio, atendiendo los términos establecidos en la precitada ley.
2. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan al Consejo de Gobierno o cuerpo que haga sus veces a que se refiere el numeral 4 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994, se enviará copia del proyecto a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible con jurisdicción en las respectivas entidades territoriales.

Comprometidos con la vida

ACT 4 POP

4



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 8

CIRCULAR EXTERNA 0010

0110-75602016

3. La Corporación dispondrá de un término no superior a quince (15) días hábiles para que los revise técnicamente y constate su armonización con los demás planes de la región; término dentro del cual deberá remitir el plan con el **CONCEPTO** respectivo.

II. COMPETENCIAS

La competencia de la Corporación en la **Asesoría y Revisión Técnica** de los Planes de Desarrollo se circunscribe a recomendar que los temas y compromisos ambientales de los mismos sean incluidos en los programas y proyectos, considerando lo siguiente:

- a) Debe garantizarse la articulación del Plan de Desarrollo (Municipal o Departamental), con el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2015 – 2036, el cual es el instrumento de planificación de la autoridad ambiental, a fin de que sea incluido en la propuesta del municipio y departamento respectivamente.
- b) La correspondencia de la propuesta del Plan de Desarrollo Municipal con el Programa de Gobierno del Alcalde en ejercicio, así como con la propuesta del Plan de Desarrollo Departamental en formulación y con el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo País" – Ley 1753 de 2015, en cuanto a los compromisos ambientales para el territorio donde se está evaluando el Plan, especialmente en lo relacionado con el Capítulo VI – Crecimiento Verde.
- c) La Articulación de los Planes de Desarrollo Municipal con los instrumentos de planificación temáticos propios de la autoridad ambiental en los cuales ésta interviene directa o indirectamente.
- d) Las especificaciones en materia de inversiones en rentas que tienen destinación específica relacionada, así:
 - En el caso del Porcentaje Ambiental de los gravámenes a la propiedad inmueble o Sobretasa Ambiental, se debe informar al municipio que dentro de sus planes de desarrollo se deben incorporar los programas o proyectos de protección o restauración del medio ambiente que van a ser invertidos con esta renta, de acuerdo a lo señalado en la Ley 99 de 1993 artículo 44 en concordancia con el Decreto 1339 de 1994 (Decreto 1076 de 2015).
 - En el caso de los municipios que perciben Transferencias del Sector Eléctrico, a saber Buenaventura, Dagua, Calima-Darién, Yotoco, Buga, El Cerrito, San Pedro, Tulúa, Palmira, Riofrío, Trujillo, Cali, se debe recordar que un porcentaje de estos recursos deberá ser destinado a la inversión en proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental, en obras previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR EXTERNA 0010

0110-75602016

III. ALCANCES MINIMOS QUE DEBEN INCLUIR LOS PDM EN DIFERENTES TEMATICAS AMBIENTALES

Las siguientes son temáticas específicas relacionadas con la Planificación y la Gestión Ambiental a tener en cuenta para la formulación de los Planes de Desarrollo Departamental y Municipales.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

(Capítulo VI – Crecimiento Verde – Arts. 170 al 179)

- Planes sectoriales de adaptación al cambio climático.
- Planes de acción sectorial de mitigación de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono.
- Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y Degradación Forestal, REDD+.
- Prevención de la deforestación de Bosques Naturales.
- Protección de Humedales.
- Protección y delimitación de páramos.
- Planes de Cofinanciación para la Adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales o Implementación de Esquemas de Pago por Servicios Ambientales u otros incentivos económicos

ARTICULACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL

- Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2015 – 2036
[http://www.cvc.gov.co/images/CVC/Gestion Corporativa/Planes y Programas/Planes de Gestión Ambiental Regional/Plan%20de%20Gestion%20Ambiental%20Regional PGAR 2015 2036.pdf](http://www.cvc.gov.co/images/CVC/Gestion_Corporativa/Planes_y_Programas/Planes_de_Gestion_Ambiental_Regional/Plan%20de%20Gestion%20Ambiental%20Regional_PGAR_2015_2036.pdf)
- Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA.

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL – DAR	MUNICIPIOS	POMCA ASOCIADO
NORTE	ANSERMANUEVO	RUT
	CARTAGO	La Vieja / Obando
	ALCALA	La Vieja
	ULLOA	La Vieja
BRUT	TORO	RUT
	OBANDO	La Vieja / Obando
	LA UNION	RUT
	LA VICTORIA	La Vieja
	ROLDANILLO	RUT / Pescador
	ZARZAL	La Vieja / La Paila
	BOLIVAR	RUT / Riofrio / Pescador
CENTRO NORTE	TULUA	Tuluá / Bugalagrande

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 8

CIRCULAR EXTERNA 0010

0110-75602016

	RIOFRIO	Riofrío
	TRUJILLO	Riofrío / Pescador
	ANDALUCIA	Bugalagrande
	BUGALAGRANDE	La Paila / Bugalagrande
	SEVILLA	La Vieja / La Paila / Bugalagrande
	CAICEDONIA	La Vieja / Bugalagrande
CENTRO SUR	GINEBRA	Guabas
	GUACARI	Guabas
	BUGA	Guadalajara / Tuluá
	SAN PEDRO	San Pedro / Guadalajara / Tuluá
SUROCCIDENTE	JAMUNDI	Jamundí
	CALI	Jamundí / Cali
	YUMBO	Cali / Yumbo
SURORIENTE	EL CERRITO	Guabas / Tuluá / Amaime / Cerrito
	PALMIRA	Amaime

- Link:<http://www.cvc.gov.co/index.php/gestion-corporativa/planes-y-programas/planes-de-ordenacion-y-manejo-ambiental-de-cuencas-hidrograficas>

CONSONANCIA CON PLANES TEMÁTICOS

- Adaptación y Mitigación al Cambio Climático – CC.
- Inventario de emisiones de Gases Efecto de Invernadero – GEI.
- Microzonificación Climática Municipal.
- Reservas Naturales de la Sociedad Civil – RNSC.
- Áreas de Importancia Estratégica – AEI.
- Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP.
- Determinantes Ambientales.
- Planes de Ordenamiento Territorial – POT.
- Planes de Manejo – PM / Distritos de Manejo Integrado – DMI.
- Abastecimiento de Agua (Aguas Superficiales y Aguas Subterráneas).
- Plan General de Ordenación Forestal – PGOF.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.
- Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV.
- Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA.
- Proyectos ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA.
- Proyectos Escolares Ambientales – PRAE.
- Sistema de Gestión Ambiental Municipal – SIGAM.
- Zonificación de Amenazas.
- Planes de Manejo Ambiental para las Áreas de Influencia de las Plantas Térmicas – PMAAIPT

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 02

COD: FT.0710.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR EXTERNA 0010

0110-75602016

MUNICIPIOS	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TÉRMICA
El Cerrito	Ingenio Providencia
Palmira	Ingenio Providencia, Termovalle y TermoEmcali
Pradera	Ingenio Mayagüez
Florida	Ingenio Mayagüez
Candelaria	Ingenio Mayagüez
Cali	Cementos Argos
Yumbo	Cementos Argos

<http://www.cvc.gov.co/index.php/gestion-corporativa/planes-y-programas>

– **Gestión del Riesgo.**

De acuerdo a la Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo) y normas complementarias en el asunto, se hace necesario que el municipio aborde, sustente, precise o soporte que el PDM está apalancado en los siguientes tópicos:

En términos de Diagnóstico:

El PDM debe incluir una línea base referida al grado de conocimiento que existe de las amenazas y los riesgos y una reseña histórica de eventos dañinos ocurridos, afectaciones y desastres. Así mismo el referente de las intervenciones estructurales de mitigación existentes. Se debe incluir también un referente frente a la organización institucional, marco normativo, políticas y mecanismos de financiación existentes en la Gestión del Riesgo al inicio de la administración.

En términos estratégicos (políticas, objetivos o estrategias):

1. El PDM debe sustentar y propender por un desarrollo local cifrado e integrado a acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, en particular a partir de lo que está definido en este tema en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD (art. 14 1523).
2. Que todos los proyectos de inversión pública incorporen apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Dicho análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación de los proyectos, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo. En este sentido, los contratos de inversión pública deberán incorporar el componente de reducción del riesgo y deberán consultar los lineamientos del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD aprobado y la coherencia con el Plan Nacional y Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (art. 38).

ad

dam

Comprometidos con la vida.

Gi
AKY TRP



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 8

CIRCULAR EXTERNA 0010

0110-75602016

3. Que el PDM como instrumento de planificación del desarrollo se soporte en integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socio ambiental y en considerar el riesgo de desastres como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo (art. 39).
4. Un desarrollo seguro y sostenible derivado de la adecuada gestión del riesgo. (art. 40)
5. Que el PDM disponga de las partidas presupuestales anuales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen al municipio dentro de los procesos de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres. (art. 53), en particular de la disposición de asignación de recursos a los fondos de gestión del riesgo municipal para cada uno de los objetivo o procesos referidos. (art. 54)

En términos programáticos (Planes, Programas o Proyectos):

1. Inclusión de recursos para proyectos de mitigación de riesgo para atender sentencias judiciales en los casos que corresponda.
2. Propuestas de proyectos de mitigación tanto estructural como no estructural, acordes a las condiciones de riesgo diagnosticados tanto en el Ordenamiento Territorial como en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD.
3. Definición del Programa de reubicación de viviendas en alto riesgo o en amenaza y riesgo no mitigable, con sus diferentes indicadores.
4. Propuesta de revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, en particular atendiendo a los términos en que lo define la Ley 1523 de 2012 en la Gestión del Riesgo en los casos que corresponda. Incorporar en la actualización y revisión de los POT los diagnósticos de amenazas y escenarios de afectación o daño elaborados por la CVC como colaboración a los municipios de Pradera, Florida, El Cairo, La Unión, Ríofrío, Buga, Dagua, Buenaventura y Sevilla; la microzonificación sísmica y escenarios de afectación o daño por sismo de los municipios Palmira, Buga y Tuluá; y los estudios básicos o insumos para la microzonificación del municipio de Buenaventura a efecto de que culmine el estudio. Complementariamente, la revisión y ajuste del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD si así fuese pertinente.
5. Proyectos y recursos para el monitoreo, evaluación y mantenimiento preventivo y correctivo para las obras que cumplan con la función de mitigación del riesgo de viviendas e infraestructura municipal.
6. Proyectos de evaluación de la vulnerabilidad de las edificaciones indispensables y de atención a la comunidad para que consecuente con sus resultados se realicen los reforzamiento a que haya lugar (art 54 de la Ley 400 de 1998 y complementarios).

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR EXTERNA 0010

Página 8 de 8

0110-75602016

Los anteriores puntos son directrices generales que deben ser tenidas en cuenta, sin embargo la CVC a través de las Direcciones Ambientales Regionales ubicadas en los municipios de Buenaventura, Buga, Cali, Cartago, Dagua, La Unión, Palmira y Tuluá estará presta a brindar asesoría y lineamientos más específicos para cada uno de los municipios del Departamento del Valle del Cauca. Igualmente tratándose de la Gobernación del Valle del Cauca dicha asesoría y lineamientos específicos estará a cargo de la Dirección de Planeación para así brindar una eficiente labor en esta importante función a cargo de los entes territoriales donde como Estado participamos las autoridades ambientales en la construcción de instrumentos de planificación armónicos y coordinados con el Desarrollo Humanos Sostenible.

Agradezco su atención y de antemano deseando muchos éxitos en su gestión,

Cordialmente,

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

Proyectó y elaboró: Abog. Diana Lorena Vanegas / Abog. Piedad Vargas P. – Oficina Asesora de Jurídica / Arq. Andres Felipe Lopez T.,
Arq. María Fernanda Plaza F. – Dirección de Planeación
Revisó: Abog. Mayda Pilar Vanin M. – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental
Vo.Bo.: Abog. Diana Sandoval A. – Jefe Oficina Asesora de Jurídica / Arq. Luis Guillermo Parra S. – Director de Planeación (C.) / Abog. Marco A Suárez – Asesor Dirección

Comprometidos con la vida